

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones celebradas durante este mes.*

Sesion del 5 de noviembre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 29 de octubre último, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Salomé de la Cruz i el de Bachiller en la misma Facultad a don Demetrio Lastarria, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.º Del acta del claustro pleno del 30 de octubre último, la cual fué aprobada.

2.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública en la cual comunica para los fines consiguientes que el 8 de noviembre próximo entrante tendrán lugar en la Escuela de Artes i Oficios los exámenes de Catecismo, i el 9 los de Historia de Chile. Se mandó transcribir a los señores Decanos de Teolojía i de Humanidades.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Alberto Guillermo Huebner de que se dió cuenta en una sesion anterior. El señor Decano espone que un hermano del solicitante ha sido recibido con títulos iguales a los que ahora se presentan.

Despues de alguna discusion, se acordó pedir al Gobierno que tuviera a bien incluir en la lista de las Universidades estranjeras cuyos títulos son válidos en la Facultad de Medicina a las de Marburgo en el Hesse Electoral i de Wirzburgo en Baviera.

4.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública en que pide informe sobre una solicitud del Director del Colejio de San Luis don Baldomero Calderon para que se declare que los alumnos de colejios particulares deben rendir sus exámenes, no ante comisiones de profesores del Instituto, como ahora sucede, sino ante comisiones de miembros universitarios, que la Universidad enviará a cada Colejio particular, comprometiéndose el solicitante en su propio nombre i en el de los otros directores de dichos colejios a remunerar a los examinadores con las propinas que se fijaren.

El señor Calderon apoya su solicitud :

1.º En que el art. 15 de la lei orgánica de 19 de noviembre de 1842 determina que los exámenes anuales de los alumnos de todos los establecimientos de educacion de la capital, tanto nacionales como particulares, que quieran acreditar de un modo auténtico la instruccion necesaria

para el ejercicio de las profesiones literarias i científicas, serán presenciados por una comision de la Facultad respectiva elejida por ella; -

2.º En que el sistema actual de tomar exámenes impone una carga demasiado pesada a los profesores del Instituto Nacional, i obliga a que los alumnos del mismo establecimiento queden privados de clase por mucho tiempo;

3.º En que al presente se fija el orden de los exámenes atendiendo a la preparacion de los alumnos del Instituto, i no a la de los colejos particulares, lo que redundo en grave perjuicio de estos últimos, obligándolos muchas veces a tener que rendir hasta cuatro exámenes en el mismo dia; i

4.º En que las desventajas que de aquí resultan hacen que muchos jóvenes dejen de incorporarse en los establecimientos privados imponiendo a estos pérdidas de consideracion, lo que tiende a impedir que haya la emulacion que es tan conveniente en el mencionado ramo del servicio público.

El señor Orrego apoyó la solicitud esplanando sus fundamentos, i alegando entre otras nuevas razones, la de que el sistema actual forzaba a los directores i profesores de colejos particulares a hacer un gran número de viajes, muchas veces inútiles, porque no podia calcularse con exactitud la hora en que terminaban los exámenes de los alumnos del Instituto para que principiase los de los colejos particulares.

Los señores Lastarria, Barros Arana i el Secretario espusieron que el réjimen actual era en su concepto completamente ajustado a la lei, supuesto que habia sido establecido por un decreto supremo, i que el artículo 15 de la lei citada autorizaba al Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios, tanto para la Universidad en jeneral, como para cada una de sus Facultades, disponiendo en ellos lo conveniente acerca del ejercicio de las profesiones literarias i científicas; que era efectiva la existencia de algunos de los defectos enumerados, i la de otros; pero que muchos de ellos podrian ser salvados sin necesidad de alterar el método de tomar exámenes; i que de todos modos el arbitrio propuesto por el señor Calderon les parecia inadmisibile, pues componiéndose la Universidad, no solo de individuos ejercitados en la enseñanza, sino tambien de otros que se habian distinguido por méritos literarios o científicos mui diferentes, resultaba que no todos eran competentes para examinar, a lo que se agregaba que por no tener la práctica del profesorado, solian ser mui induljentes; que los que hablaban eran de opinion, como ya lo habian manifestado en diversas ocasiones anteriores, de que se variase el actual sistema de tomar exámenes, pero que no aceptaban el método propuesto por el señor Calderon.

Habiéndose prolongado el debate se dejó el asunto para segunda discusion; i con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de noviembre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 5 del que rije, el señor vicerector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Miguel Varas, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Filidor Olmedo, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública en la cual transcribe un decreto supremo que nombra Injeniero Jeógrafo a don Euliojo Cerda i don Miguel Piñera. Se mandó archivar.

2.º De una nota del señor Ministro Plenipotenciario de la República en Bruselas, en la cual dice que por el próximo vapor enviará el reglamento i plan de estudios del Colejio Real de Cirujanos de Lóndres, manifestando que siempre desempeñará gustoso las comisiones que le encomiende la Universidad. Se mandó archivar.

3.º De una nota del señor Decano de Leyes con la cual remite copia del acta celebrada por su Facultad el 8 del que rije, acta de que consta que la espresada Facultad ha acordado presentar la siguiente terna para la provisión del empleo de Secretario, vacante por renuncia del señor don Miguel M. Güemes:

En 1.º lugar, don Enrique Tocornal.

En 2.º lugar, don Melchor Concha i Toro.

En 3.º lugar, don Cosme Campillo.

Se acordó elevarla al conocimiento del señor Ministro de Instrucción pública para los fines del caso.

4.º De cinco espedientes pasados por el señor Decano de Matemáticas, de los cuales aparece que don Leonidas Vial, don Enrique Concha, don Rafael Echeverría, don Antonio 2.º Brieba i don Pedro Lucio de la Cuadra han sido aprobados en los exámenes finales que se exigen a los aspirantes al título de Injeniero jeógrafo. Se mandaron pasar para los fines del caso al Ministerio de Instrucción pública.

5.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en la cual comunica que la Facultad que preside ha aprobado, para testo de lectura en las escuelas el *Epítome de la Historia antigua*, compuesta en francés por A. Lesieur, i traducido al castellano por don Santos Tornero, con la condicion de que cuando se esté imprimiendo, se pasen al miembro informante don Diego Barros Arana las pruebas de la edicion para que corrija algunas lijeras impropiedades que se notan en el lenguaje. Se aprobó el acuerdo mencionado.

6.º De ocho oficios con los cuales el Director del Colejio de Minería de Copiapó, los Rectores de los Liceos de San Felipe, Valparaiso, Talca, Cauquenes i Chillan, i los de los Seminarios de la Serena i de Concepcion remiten los estados de dichos establecimientos que se les han pedido. Se acordó pasarlos al señor Decano de Matemáticas junto con los otros que se han recibido anteriormente.

7.º De una nota del bibliotecario de la Biblioteca Nacional en la cual, despues de hacer ver la irregularidad con que varias imprentas remiten al espresado establecimiento los ejemplares de las impresiones que hacen, pide que se solicite del señor Ministro de Instruccion pública el que dirija a todos los Intendentes una circular con estos objetos: 1.º instruirles en las disposiciones vijentes sobre la materia; 2.º encargarles que sean inexorables en hacer efectiva la multa por cada infraccion que ocurra de parte de los impresores, litógrafos i fotógrafos, sea por no entregar todo lo impreso, o por entregarlo descabalado; 3.º ordenarles que ellos mismos sean puntuales en remitir oportunamente a la Biblioteca los dos ejemplares que le pertenecen de cada publicacion sea cual fuere; i 4.º ordenarles igualmente que desde luego hagan entregar al establecimiento, por quienes corresponda, las piezas espresadas en una lista adjunta, la cual solo se refiere a las que por ahora aparecen, o descabaladas, o no existentes, entre otras muchas de la misma clase que mas adelante se detallarán. Se acordó pedirlo así al señor Ministro de Instruccion pública, menos por lo que respecta a los fotógrafos, a quienes es dudoso si deberán aplicarse o no las disposiciones de las leyes de 24 de julio de 1834, i 16 de setiembre de 1846, siendo este un asunto cuya resolucion pende ante los Tribunales de Justicia.

8.º De una nota dirigida al Secretario jeneral por el Secretario de la Facultad de Leyes con la cual remite la cuenta de los fondos pasados por sus manos desde el 1.º de setiembre de 1863 hasta el 30 junio último; i pide: 1.º que se aumente hasta veinte pesos el sueldo del escribiente de la Facultad por lo mucho que tiene que hacer; i 2.º que se restablezca la practica de publicar en los *Anales* las Memorias de los aspirantes al grado de Licenciado que se juzguen dignas de ello, como un estímulo para los jóvenes estudiantes.

El Secretario de leyes apoya sus indicaciones haciendo ver que dicha Facultad es la que mas ha contribuido i contribuye a la formacion del fondo universitario.

Se mandó pasar a la comision respectiva la cuenta acompañada, i se aprobaron las indicaciones mencionadas.

Con este motivo el señor Decano de Humanidades pidió que se aumentara tambien hasta veinte pesos mensuales el sueldo del escribiente de su Facultad por militar en favor de él razones análogas a las alegadas en favor del escribiente de la Facultad de Leyes; i así se acordó.

9.º De una cuenta presentada por el Bedel de los fondos que han pasado por sus manos desde principios de marzo hasta mediados de noviembre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

10. De una nota del mismo Bedel, en la cual espresa que ha recibido de don Ramon Vial, como representante de don Emilio Veillon, la suma de mil ochocientos pesos por capital, i de doscientos cincuenta i un pesos cincuenta centavos por intereses vencidos de un año, cuatro meses, veintitres dias; que conforme a lo acordado anteriormente por el Consejo habia comprado al Instituto Nacional en mil veintiocho pesos ochenta i ocho centavos una letra hipotecaria cuyo valor nominal es mil pesos; que habian quedado líquidos en su poder mil veintidos pesos setenta i dos centavos, suma que unida a la de noventa i un peso doce centavos, que quedaron en su poder de lo que hace poco cobró a la Tesorería Jeneral, forman la de mil ciento trece pesos setenta i cuatro centavos, que ha depositado en el Banco de Chile; i en fin, que ha entregado al señor Rector, tanto la cédula comprada, como el billete del depósito.

El Secretario espuso que habiendo pagado el representante del señor Veillon la cantidad de mil ochocientos pesos que la Universidad le tenia dada a interes, habia sido cancelada la respectiva escritura.

11. De una solicitud de don José Santos Valenzuela para que se le permita hacer una edicion de todas las memorias históricas presentadas a la Universidad. Se acordó dirigir una circular a los autores de ellas pidiéndoles su aquiescencia, e indicándoles lo conveniente que seria, que dado caso de realizarse el proyecto, se tomaran la molestia de hacer las correcciones que estimaran oportunas.

Habiéndose continuado la discusion sobre la solicitud de don Baldomero Calderon, director del colejio de San Luis, que quedó pendiente en la sesion anterior, se acordó, despues de algun debate, nombrar una comision compuesta de los señores Lastarria i Barros Arana i del Secretario para que presentasen un proyecto acerca del modo de tomar los exámenes.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 19 de noviembre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 12 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Teodoro Errázuriz i don Guillermo Eloi Rodríguez, i el de Bachiller en Humanidades a don Buenaventura González, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública en la cual transcribe un decreto supremo que permite a los eclesiásticos de la Serena don Guillermo Juan Cortez i don Manuel García rendir en dicha ciudad ante una comisión compuesta de los abogados don José Clemente Fabres, don Manuel María Magallanes i don Fructuoso Cousiño, el primero los exámenes de Derecho comercial, de Derecho penal, Código civil, Economía política i Ordenanza de minería; i el segundo, los de Derecho romano, Derecho de jentes, Código civil, Derecho comercial, Derecho público administrativo, Derecho penal i Código de minería. Se mandó comunicar al señor Decano de Leyes.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro en que comunica un decreto supremo que nombra Ingenieros jeógrafos a don Leonidas Vial, don Enrique Concha, don Rafael Echeverría, don Antonio 2.º Brieba i don Pedro Lucio de la Cuadra. Se mandó archivar.

3.º De otra nota del mismo señor Ministro en que transcribe un decreto supremo que nombra Secretario de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a don Enrique Tocornal, propuesto en el primer lugar de la respectiva terna. Se mandó comunicar al señor Decano mencionado.

4.º De una nota del señor Decano de Humanidades en la cual comunica que su Facultad en sesión del 18 del que rije ha acordado por unanimidad elegir miembro honorario o corresponsal al señor Presidente de la República Argentina don Bartolomé Mitre en consideración a sus distinguidos méritos literarios, no solo como historiador i biógrafo, sino también como poeta, novelista i periodista. Habiendo el Consejo aprobado esta elección, se acordó elevarla al conocimiento del Ministerio de Instrucción pública para los fines del caso.

5.º De una nota del Rector del Instituto Nacional por la cual comunica el orden de los exámenes que tendrán lugar en aquel establecimiento. Se mandó transcribir para el nombramiento de las correspondientes comisiones a los señores Decanos de Humanidades, Matemáticas i Teología.

6.º De una nota del Director de la Escuela Normal destinada al mismo objeto que la anterior. Se mandó comunicar a quienes corresponde.

7.º De un informe del Miembro de la Facultad de Humanidades don Justo Florian Lobeck sobre el tratado de Filosofía compuesto por don Lindor Biear. El informante juzga inaceptable la doble petición del autor para que la Universidad sancione con su aprobación las ideas contenidas en la obra, pues ella no es un tribunal constituido para aprobar o condenar ideas; i para que costee la publicación indemnizándose de los gastos con los primeros productos de la venta, pues la espresada corporación no desempeña el cargo de editor. Se aprobó este informe.

8.º De dos notas, una del Rector del Liceo de la Serena, i otra del Rector del Liceo de Concepción, con las cuales se remiten los estados de aque-

los establecimientos. Se mandaron pasar para los fines del caso al señor Decano de Matemáticas.

9.º De dos informes de la Comisión de cuentas, uno sobre las presentadas por el Bedel en la sesión anterior, i otro sobre las presentadas por el Secretario de la Facultad de Leyes en la misma sesión. Con arreglo a lo informado se aprobáron ambas cuentas, de las cuales la primera deja un saldo a favor de la Universidad de treientos treinta i cinco pesos veinte i tres centavos, i la segunda uno de doscientos cincuenta i cinco pesos setenta i ocho centavos.

Con motivo de los espresados saldos, el Secretario espuso que, en cumplimiento de lo que se le habia encargado verbalmente por el Consejo, habia estipulado con don Ramon Briseño en quinientos pesos el honorario que se le debia por la *Compilacion de los estatutos universitarios*.

El Consejo aprobó este arreglo, i se resolvió que el Bedel don Félix Leon Gallardo pagase los quinientos pesos con los saldos de las dos cuentas que acababan de aprobarse, debiendo depositar en el Banco de Chile lo que sobrase de ellos.

10. De una carta dirigida al Secretario por don Pedro Lucio de la Cuadra, uno de los autores de la memoria premiada en el certámen de uno de los años anteriores por la Facultad de Matemáticas, carta en la cual espone que la espresada memoria contiene las siguientes láminas ilustrativas, que representan la situacion i accidentes de las diversas vegas del país, a saber:

- 1.ª Ciudad de Copiapó i vegas de sus inmediaciones.
- 2.ª Bahía de Coquimbo i vegas de Osorio.
- 3.ª Laguna i vegas de Batuco (Colina).
- 4.ª Vegas del Salto i de Renca.
- 5.ª Id. de Espejo i Santa-Cruz.
- 6.ª Id. de la hacienda de la Calera.
- 7.ª Id. de las Hijuelas (Rancagua)
- 8.ª Id. de Curepto (Talca).
- 9.ª Laguna i vegas de Palpal (Chillan).
- 10.ª Vegas de Talcahuano.

El señor Cuadra espone que siendo estas láminas talvez la parte mas interesante de la obra, ha visto al litógrafo don Pedro Cadot para saber cuánto llevaria por la litografía de mil ejemplares de ellas, ochocientos para los *Anales* i doscientos para los autores; i el espresado Cadot le ha pedido doscientos pesos, de los cuales los autores estan dispuestos a pagar cuarenta, si la Universidad quiere pagar ciento sesenta.

Se acordó costear la litografía de los mil ejemplares de las diez láminas, a fin de obsequiar doscientas a los autores.

El Secretario espuso que habia recibido una carta del Secretario de la Facultad de Leyes, en la cual consultaba si el sueldo de veinte pesos asignado al escribiente de la secretaria de la dicha Facultad era sin descuento

del peso que este paga a los oficiales del Bedel por que escriban las citaciones. Se declaró que esto era obligacion del escribiente, i que por lo tanto la Universidad no abonaba el pago de la mencionada gratificacion.

Habiéndose continuado la discusion del proyecto de plan de estudios i sueldos para los Liceos provinciales, se aprobaron los artículos que siguen.

“Art. 9. En el Liceo de Copiapó habrá un curso especial para Ingenieros de minas al cual podran incorporarse los jóvenes que hayan hecho los estudios correspondientes a los cinco años del curso preparatorio de Matemáticas, i que hayan rendido todos los exámenes de dicho curso.

Estará dividido en cuatro años en la forma siguiente :

Primer año.—Química, Física, Álgebra superior, Jeometría de tres dimensiones.

Segundo año.—Mineralojía, Jeeolojía, Docimacia i Jeometría descriptiva.

Tercer año.—Metalurjia, Topografía, Mecánica, Dibujo topográfico i de máquinas.

Cuarto año.—Esplotacion i mensura de minas, práctica en el laboratorio.

“Art. 10. En el Liceo de la Serena habrá un curso especial para Injenieros de minas en todo igual al que espresa el artículo anterior, i ademas otro para Injenieros jeógrafos dividido en cuatro años en la forma siguiente :

Primer año.—Álgebra superior, Jeometría de tres dimensiones, Física i Química.

Segundo año.—Jeometría descriptiva, Topografía i Dibujo topográfico.

Tercer año.—Cálculo diferencial e integral, Mecánica i Dibujo de máquinas.

Cuarto año.—Jeodesia i Astronomía.

“Art. 11. Para el desempeño de las clases de que hablan los dos artículos anteriores, el Liceo de Copiapó tendrá tres profesores cuyos trabajos estarán divididos en la forma siguiente :

El primero enseñará: Jeometría descriptiva, Álgebra superior, Jeometría de tres dimensiones, Topografía i Dibujo topográfico, con mil pesos de sueldo anual.

El segundo enseñará: Metalurjia, Docimacia, Química i Física, i será el Director del laboratorio con mil pesos de sueldo anual.

El tercero enseñará: Mecánica i Dibujo de máquinas, Esplotacion, Mensura de minas, Mineralojía i Jeolojía, con mil pesos de sueldo anual.

“Art. 12. El Liceo de la Serena tendrá a mas de los profesores que espresa el artículo anterior, uno encargado de la enseñanza de los ramos siguientes: Cálculo diferencial e integral, Jeodesia i Astronomía con mil pesos de sueldo anual.

“Art. 13. En el Liceo de Concepcion habrá un curso especial para Injenieros jeógrafos en todo igual a lo que espresa el art. 10.

“Art. 14. Para el desempeño de las clases del curso de que habla el artículo anterior, el Liceo de Concepcion tendrá tres profesores cuyos trabajos estarán divididos en la forma siguiente :

El primero enseñará: Jeometría (descriptiva, Álgebra superior, Jeometría de tres dimensiones, Topografía i Dibujo topográfico con mil pesos de sueldo anual.

El segundo enseñará: Mecánica i Dibujo de máquinas, Química, Física, i será Director del laboratorio, con mil pesos de sueldo anual.

El tercero enseñará: Cálculo diferencial e integral, Jeodesia i Astronomía, con mil pesos de sueldo anual.

“Art. 15. Los cursos de que hablan los artículos 9, 10 i 13 se abrirán solo cada dos años pudiendo los alumnos incorporarse al primero o segundo año.

“Art. 16. Los alumnos que se hubieren incorporado a estos Cursos, no podrán rendir ningun exámen ántes de dar ante los profesores del curso superior un exámen jeneral de todos los ramos de Matemáticas que constituyen el curso de instruccion secundaria.

“Art. 17. Los aspirantes al título de Ingenieros jeógrafos i de minas deberán rendir en la Delegacion universitaria de Santiago el exámen final i las pruebas oral i práctica de que habla el art. 4.º del decreto del 7 de diciembre de 1853.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 26 de noviembre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 19 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió los grados de Bachiller en Humanidades i de Bachiller en leyes, a don Manuel Cerda i Concha, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Despues el Ingeniero jeógrafo don Leonidas Vial prestó el juramento de estilo.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública en la cual transcribe un decreto supremo que establece los planes de estudios para las profesiones de flebotomo i de dentista. Se mandó archivar.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro en la cual comunica haber dirigido a los Intendentes la circular pedida por el Consejo de la Universidad a indicacion del bibliotecario, para recomendarles la exactitud i oportunidad en la remision a dicho establecimiento de las publicaciones nacionales. Se mandó archivar.

3.º De dos notas de los señores Decanos de Teología i de Matemáticas en las cuales comunican las comisiones examinadoras que han nombrado para el Instituto Nacional i la Escuela Normal de Preceptores. Se acordó transcribirlas a quienes correspondía.

4.º De una nota del Director de la Academia Militar por lo cual pone en conocimiento del Consejo el orden de los exámenes en aquel establecimiento. Se mandó transcribir a los señores Decanos respectivos.

5.º De una nota del Intendente de Aconcagua en que somete a la aprobación del Consejo el nombramiento que ha hecho en el Juez letrado don José Menare, cura parroco don José Vicente Rodríguez, secretario de la Intendencia don Carlos E. Casanueva, licenciado don Epifanio del Canto, don Rafael Santos i don Benjamín Echavarría para que tomen los exámenes que en el presente año escolar deben rendirse en el Liceo de San Felipe. Se aprobó este nombramiento.

6.º De una nota del Intendente de Coquimbo en la cual comunica que los Ingenieros jeógrafos don Euljio Cerda i don Miguel Piñera han prestado en la Intendencia de su cargo el juramento de estilo. Se mandó archivar.

7.º De una circular del Inspector de instrucción primaria con la cual remite cincuenta ejemplares de los números 20 i 21 del tomo XI del *Monitor de las Escuelas Primarias*. Se mandó acusar recibo.

8.º De tres notas, una de don Manuel Antonio Tocornal, otra de don Domingo Santa-María i la tercera de don Ramon Briseño, en las cuales prestan su consentimiento para la reimpression de sus respectivas Memorias históricas, i manifiestan hallarse dispuestos a hacer en ellas las correcciones que estimen convenientes. Se mandaron archivar.

Los señores Errázuriz, Lastarria, Barros Arana i el Secretario, que se hallaban presentes en la sesión, pidieron que se consignara en el acta el consentimiento que daban como autores de algunas de las Memorias universitarias para la nueva edición que se proyecta de ellas, agregando que estaban prontos para hacer las correcciones necesarias.

El Secretario espuso que don Valentín Magallanes, el cual ha rendido su exámen de Latin en 12 de enero de 1843 i el de legislación en 13 de diciembre del mismo año, solicita ser admitido a las pruebas finales para el Bachillerazgo en Leyes sin graduarse de Bachiller en Humanidades, i con solo los exámenes de ramos de esta Facultad que se exijan a los estudiantes de la época mencionada. Se declaró que tenía derecho para pedirlo así.

Continuóse la discusión del plan de estudios i sueldos de los Liceos provinciales, tomando en consideración un proyecto presentado por el señor Lastarria para la organización del curso de comercio en Valparaíso. Después de un detenido debate, se encargó al señor Barros Arana, por indicación del señor Lastarria, que lo redactara conforme a las opiniones que sobre varios puntos prevalecieron en el Consejo, i poniéndolo en armonía con el

resto del proyecto, a fin de someterlo a un último examen en la próxima sesion. Con esto se levantó la presente.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Fondos fiscales para los gastos de la instruccion primaria.

Santiago, octubre 22 de 1864.—Vista la consulta contenida en la nota que precede, el informe del Contador mayor, i lo espuesto por el fiscal de Hacienda i por el de la Corte Suprema de Justicia, i considerando:

1.º Que por el art. 116 del reglamento jeneral de instruccion primaria, dictado en 1.º de diciembre de 1863, se manda pasar a las respectivas Municipalidades las cantidades con que el Tesoro nacional contribuye anualmente para el sosten i fomento de las Escuelas públicas de cada departamento;

2.º Que ántes de que comenzase a rejir el citado reglamento, esos fondos se pasaban por las administraciones de Estanco a los Tenientes de Ministros, quienes estaban encargados de hacer los gastos que demandaba la instruccion primaria;

3.º Que aquella disposicion encarga a las Tesorerías municipales el pago de la instruccion primaria, para lo cual los administradores de Estanco, o la oficina correspondiente, deben entregarles los fondos necesarios;

4.º Que por el inciso 5.º del art. 15 de la Ordenanza del Estanco, los administradores del ramo están en la obligacion de pasar los fondos que recauden a la oficina que el Gobierno designare;

Se declara: que los Tenientes de Ministros, que desempeñan funciones de administradores de Estanco, no tienen derecho al premio del cuatro por ciento por los fondos que, en virtud del art. 116 del reglamento jeneral de Instruccion primaria, pasan a las Tesorerías municipales para el sosten i fomento de las Escuelas públicas; debiendo reintegrar los Tenientes que hubieren percibido tal premio, las cantidades correspondientes, a contar desde el 1.º de marzo último.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Alejandro Reyes.*

Profesor suplente para ciertas clases de Historia del Instituto Nacional.

Santiago, octubre 25 de 1864.—Vista la nota que precede i la solicitud que se acompaña, concédese una licencia de seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de Historia de la edad-media i moderna del Instituto Nacional don Abdon Cifuentes, i se nombra en su reemplazo durante el tiempo de la licencia a don René Moreno. Abónesele el sueldo correspon-